



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al representante del Poder Ejecutivo del Estado, para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que las dependencias a su cargo formen un Comité para la simplificación de trámites inherentes al establecimiento de empresas de nueva creación**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa de referencia fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Gobernación, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, cuyos miembros tuvimos a bien reunirnos el día 10 de junio del presente año en la Sala de Comisiones de este Recinto Oficial del Congreso del Estado, a fin de llevar a cabo los trabajos inherentes a su dictaminación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa.

Los autores de la iniciativa proponen que mediante un Punto de Acuerdo expedido por esta legislatura se realice una exhortación al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que las dependencias a su cargo formen un Comité para que se simplifiquen los trámites inherentes al establecimiento de empresas de nueva creación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido.

En su exposición de motivos los promoventes expresan que el Gobierno Federal, con el objeto de alentar la economía, incrementar la productividad y aumentar la capacidad para atraer y retener inversiones, y así generar más empresas y elevar la calidad de vida de los mexicanos, tuvo a bien reunir todos los requerimientos de las diferentes dependencias federales en un portal de internet, denominado “Tu Empresa” con la dirección electrónica www.tuempresa.gob.mx, para de esta manera reducir los trámites, disminuir los costos y hacer todo lo posible para que los emprendedores estén más cerca de concretar sus proyectos de una manera más rápida y expedita.

Aluden que anteriormente las personas interesadas en constituir una sociedad mercantil tenían que acudir a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Fedatario Público, al Sistema de Administración Tributaria, al Registro Público de Comercio y, hasta inclusive, hacer pagos o trámites adicionales en instituciones bancarias.

Respecto a lo anterior, refieren que ahora los trámites federales podrán realizarse en el sitio electrónico ya mencionado a través de internet en un tiempo promedio de dos horas, señalando además que el uso de la tecnología permite eliminar duplicidad en los distintos formularios que antes exigían, y que así los ciudadanos ya no enfrentan la necesidad de repetir la información que se ofrece al Gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En torno a ello, indican los autores de la iniciativa, que al finalizar el proceso de constitución de la empresa el usuario contará con un expediente electrónico que contendrá diversos documentos de validez oficial que le permitirán seguir avanzando en el mismo sitio electrónico en la realización de todos los trámites requeridos.

En esa tesitura los promoventes de la acción legislativa que nos ocupa proponen exhortar al Ejecutivo Estatal para que las dependencias a su cargo formen un Comité en aras de establecer un mecanismo que simplifique los trámites administrativos que se requieren para formar una empresa y otorgar su licencia de funcionamiento.

Aunado a ello, también proponen que se convoque a los 43 municipios del Estado a fin de que hagan lo propio en torno a la propuesta antes descrita con el objeto de que el cumplimiento de los requisitos para la constitución y funcionamiento de una nueva empresa se lleven a cabo a través de un mismo formato y mediante un solo trámite.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones finales de la Dictaminadora.

Es cierto que ha dado buenos resultados el mecanismo de simplificación de trámites administrativos para empresas de nueva creación implementado por el Gobierno Federal y en el cual sustentan los promoventes su acción legislativa, tomando en consideración que la mayor parte de los trámites realizados por quien desee establecer una empresa de carácter mercantil se efectúan ante ventanillas de instituciones que corresponden al ámbito federal, lo que hace factible el llevarlos a cabo en un espacio único como ha sido planteado con antelación.

Es así que en el ámbito estatal resulta menor la cantidad de trámites administrativos que deben realizarse para la acreditación y funcionamiento de una nueva empresa frente a la gran afluencia de los que deben efectuarse en el ámbito federal, habida cuenta que por su propia naturaleza los requisitos y pagos de impuestos no corresponden a la esfera de competencia de las entidades federativas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No obstante lo anterior, es de señalarse que la realización de trámites administrativos en este contexto, por lo que respecta al ámbito estatal, aún y cuando es menor en relación con el Gobierno Federal, no ha sido desatendida por parte de la administración pública del Estado, ya que actualmente se han implementado mecanismos informativos sobre trámites, procedimientos y disposiciones específicas de carácter legal que coadyuvan a la simplificación administrativa y a una prestación de servicios de fácil acceso para la ciudadanía.

Lo anterior forma parte de las políticas públicas implementadas por la actual administración pública del Estado, las cuales buscan facilitar y simplificar los trámites que deben seguir los contribuyentes, y en particular quienes deseen acreditar algún requisito para el establecimiento de una empresa, lo que ha traído consigo un incremento considerable en el pago de impuestos, la ampliación del padrón de contribuyentes y una mejora evidente en los servicios que presta el Gobierno respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales.

En la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas, particularmente en el apartado a la Secretaría de Finanzas existe un espacio para prestar servicios en línea a la ciudadanía a fin de que por este medio pueda realizar diversos trámites de carácter administrativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En dicho apartado se prestan servicios para pago de contribuciones, se ofrecen documentos informativos, se publican reportes financieros, se presta atención personalizada al contribuyente, y se ofrece la posibilidad de realizar trámites administrativos y acceder a diversos servicios en línea sin necesidad de acudir a las ventanillas correspondientes.

Cabe señalar, que más allá de la simplificación administrativa, el Gobierno del Estado se ha preocupado también por alentar la vocación emprendedora de los tamaulipecos, gestionar proyectos de gran visión que generan mayor atracción de inversión pública y privada en infraestructura estratégica, asignar a la producción y financiamiento proyectos de competitividad en la creación y consolidación de empresas tamaulipecas, así como impulsar la posición competitiva de las regiones tamaulipecas con efectos económicos y sociales equilibrados a corto y mediano plazo, además de crear un entorno de desarrollo abierto a nuevos agentes económicos con capacidad para aprovechar nuestras ventajas turísticas.

Es así que la Administración Pública Estatal no solo se ha preocupado por la parte procedimental inherente a la simplificación de trámites para la creación de nuevas empresas, sino que ha puesto atención plena en los aspectos de fondo a fin de generar las condiciones propicias para alentar la inversión pública en nuestra entidad federativa y con ello la creación de nuevas empresas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello es que en Tamaulipas la modernización administrativa y las estrategias económicas para lograr un mayor desarrollo se basan precisamente en la simplificación administrativa y se complementan e incentivan con la competitividad y la productividad dentro de nuestro Estado, generando con ello mejores condiciones de vida.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora estima prudente emitir su opinión de improcedencia del asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al representante del Poder Ejecutivo del Estado, para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que las dependencias a su cargo formen un Comité para la simplificación de trámites inherentes al establecimiento de empresas de nueva creación, por lo tanto se archiva como asunto concluido el expediente relativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

SECRETARIO

VOCAL

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA
DE VACA**

DIP. CUITLÁHUAC ORTEGA MALDONADO

VOCAL

VOCAL

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

VOCAL

VOCAL

DIP. LUCÍA NAVA SALVADOR

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al representante del Poder Ejecutivo del Estado, para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de que las dependencias a su cargo formen un Comité para la simplificación de trámites inherentes al establecimiento de empresas de nueva creación.